

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 004-2020GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR**

Piura, **24 ENE 2020**

**VISTO:** Memorando N° 029-2020/GRP-41000- de fecha 10 de Enero 2020 remitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, dando cuenta del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Decreto Supremo N° 006-75PM/INAP** de fecha **24.10.1975** establece que el Fondo de Asistencia y Estimulo de cada entidad será destinado a brindar asistencia, reembolsando o no a los trabajadores de cada entidad de acuerdo a sus disponibilidad y por acuerdo del **Sub Comité** de Administración, concordante con la ejecución de ingresos y egresos establecidos en el **Informe Ejecutivo de Gestión del SUB CAFAE de los trabajadores de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2020;**

Que, mediante **Ley N° 28411** "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", se establecen los procedimientos que reglamentan las transferencias al **CAFAE** conforme a la Novena Disposición Transitoria de la referida Ley General.

Que, el Decreto de **Urgencia N° 088-2001**, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los **Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas;**

Que, los incentivos laborales que se otorgan a través del **SUB CAFAE**, constituyen una prestación pecuniaria y que son aquellos que han venido aplicando conforme a la Novena Disposición Transitoria de la **Ley N° 28411** y que en caso hubiera correspondido, han sido objeto de regularización conforme a lo dispuesto en el **Decreto de Urgencia N° 088-2001 Leyes N°s 27967, 28132 y 28254,**

Que, contando con el presupuesto anual contemplado en las partidas correspondientes, el mismo que se encuentra reflejado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, reportado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para el presente año 2020, el mismo que contempla una partida Ascendente a 76,800 por concepto de asignación de fondos para el personal, y siendo la planilla del personal nombrado la suma de 76,800, corresponde emitir el acto administrativo que autoriza el pago de **incentivo laboral** a los servidores de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Con la visación de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014/GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 424-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de Mayo del 2019



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 004/2020GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** una operación de **TRANSFERENCIA FINANCIERA** por el importe de Setenta Seis Mil Ochocientos y 00/100 soles (76,800.00) correspondiente al mes de Enero a Diciembre 2020 a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia Estimulo "SUB CAFAE" de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, para el pago de Incentivo Laboral de los servidores de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ARTICULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al Presupuesto de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo a la siguiente cadena del gasto:

SECUENCIA FUNCIONAL	FUNC.	NOMBRE	FTE.FTO.	ASIGN.ESPEC.	TOTAL TRANSFERENCIA
091	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	R. O	2.1.1.1.2.1	S/.76,800.00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS					S/.76,800.00

**ARTICULO 3°.-** Transcribese la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su cumplimiento.

REGÍSTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Arq. Cynthia Marisol Coronado Checa  
DIRECTORA REGIONAL

